

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 1 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	FIRMADO 01/10/2024 15:01



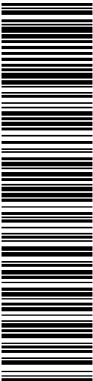
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&donar=1

CORPORACIÓN MUNICIPAL PLENO
SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Punto 7º.-

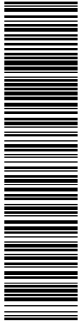
Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, relativa a aprobación, si procede, de Expediente de Suplemento de Crédito nº 2/SUP 3/2024 por importe de 350.500,00 €, para incrementar el gasto en determinadas aplicaciones.-

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01 ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO DILIGENCIA: DICTAMEN FAVORABLE PROPUESTA SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OYT6S-XW2ZI-EM3PY Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2024 a las 12:17:28 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/09/2024 11:37 ESTADO FIRMADO 25/09/2024 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1622269 OYT6S-XW2ZI-EM3PY DB85829A61D1FED363C31692EA4815D33DD3189B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Expediente 2024/9 Comisión Especial de Cuentas.
Asunto: Convocatoria Sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2024.

DILIGENCIA RELATIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO DICTAMINADO: DICTAMEN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2/SUP 3/2024, POR IMPORTE DE 350.500,00 EUROS, PARA INCREMENTAR EL GASTO EN DETERMINADAS APLICACIONES.

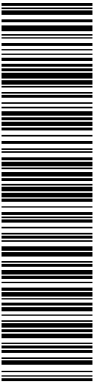
Se emite la presente Diligencia, en calidad de Secretaria de la Comisión Informativa referenciada, para **hacer constar:**

PRIMERO. Que se ha celebrado Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas el 24 de septiembre de 2024 a las 13:27 horas en la Sala de Alcaldía.

SEGUNDO. Que entre los asuntos no incluidos en el orden del día e incluidos en el turno de urgencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 138 en relación con el 81 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha planteado para conocimiento de la Comisión, la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, relativa a aprobación provisional, si procede, de expediente de suplemento de crédito número 2/SUP 3/2024, por importe de 350.500,00 euros, para incrementar el gasto en determinadas aplicaciones, siendo ratificada su inclusión en orden del día por unanimidad de los presentes y votantes.

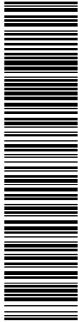
TERCERO. Expuesto y explicado el contenido de la Propuesta referenciada por la Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, se somete a votación, y con el voto favorable de la Presidenta y 6 vocales del Grupo Político Municipal Popular; la abstención del vocal del Grupo Político Municipal Socialista (I); la abstención del vocal del Grupo Político Municipal Con Andalucía (I) y la abstención del vocal del Grupo Político Municipal Vox (I), esta Comisión Informativa Permanente **DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes relativa a aprobación de expediente de suplemento de crédito número 2/SUP 3/2024, por importe de 350.500,00 euros, para incrementar el gasto en determinadas aplicaciones.**

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO DILIGENCIA: DICTAMEN FAVORABLE PROPUESTA SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYT6S-XW2ZI-EM3PY Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2024 a las 12:17:28 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/09/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 11:37



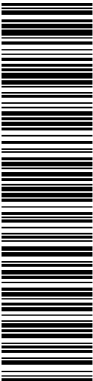
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1623269 OYT6S-XW2ZI-EM3PY DB85929A61D1FED363C31692E44815D33DD3189B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Se emite la Diligencia para hacer constar el Dictamen favorable de la Propuesta referenciada, adjuntándolo al expediente de su razón.

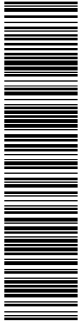
En Écija a la fecha de la firma electrónica. La Secretaria de la Comisión Informativa. Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253ACDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: PROPUESTA SUPLEMENTO DE CREDITO PLENO SEPTIEMBRE 2024 REFORMADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q7EW7-NGKDS-TPYOC Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2024 a las 11:24:41 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 24/09/2024 11:22	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627189 Q7EW7-NGKDS-TPYOC 3746D8CC3C0C030F1A6220268D8624DC0C34E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



DÑA. ANA MARÍA CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

EXPONE:

PRIMERO. – Mediante providencia de Alcaldía, (Decreto 2024/3138 de fecha 20 de septiembre de 2024), se ha incoado expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Suplemento de Crédito, en los términos que se indican en las Memorias redactadas al efecto para hacer frente a determinados gastos que, según lo señalado en las mismas, deben ser realizados en este ejercicio sin que sea posible demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO. – Visto el informe del Interventor accidental de fecha 20 de septiembre de 2024 en el que se señala que el expediente cumple lo establecido en los art. 40, 41 y 42 del RD 500/90, y 179 y 180 del TRLRHL, así como en las Bases 10 y 13 de Ejecución del Presupuesto municipal para el año 2024, y no existiendo dotación presupuestaria suficiente para afrontar el mencionado gasto, se precisa la realización de una modificación presupuestaria mediante la incoación de expediente de Suplemento de Crédito por importe de 350.500,00 €.

TERCERO. - Que dicho gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente por los motivos puestos de manifiesto en la Memoria que consta en el expediente.

CUARTO. - Igualmente, de conformidad con el informe del Interventor, y a tenor de lo establecido en el **art. 36 del RD 500/90**, la financiación de dicha modificación podrá realizarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de dicho RD.

En base a todo lo anterior, tengo a bien,

PROPONER:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito número 2/SUP 3/2024 por importe de 350.500,00 €, para incrementar el gasto en las aplicaciones y por las cantidades que a continuación se relacionan.

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2000 3321 22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA	2.000,00
2000 334 48901	CONVENIO CORAL FOLIFONICA	3.000,00
2000 334 48905	CONVENIO REAL ACADEMIA VELEZ DE GUEVARA	1.000,00
2000 334 48906	SUBVENCIONES PEÑAS	5.000,00

DOCUMENTO

DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24

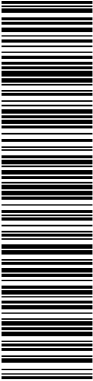
OTROS DATOS

Código para validación: **WQS0M-QXCDU-MAL5E**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41**
Página 5 de 28

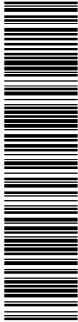
IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 01/10/2024 15:01

ESTADO
FIRMADO
01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627189 Q7EW7-NGKDS-TPYOC 3746D6CC3C0C030F1A622026D0824DC0C934E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1

DOCUMENTO

DOCUMENTOS ADJUNTOS: PROPUESTA SUPLEMENTO DE CREDITO PLENO SEPTIEMBRE 2024 REFORMADA

OTROS DATOS

Código para validación: **Q7EW7-NGKDS-TPYOC**
Fecha de emisión: **24 de Septiembre de 2024 a las 11:24:41**
Página 2 de 2

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 24/09/2024 11:22

ESTADO
FIRMADO
24/09/2024 11:22

2000	338	22699	GASTOS GENERALES DE FIESTAS MAYORES	127.500,00
2000	338	48900	CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES	22.175,34
2000	432	22605	GASTOS DE PROMOCION TURISTICA	20.350,00
4000	151	212	MANTENIMIENTO DE INMOVILIZADOS PROPIOS	37.034,93
6000	241	2269901	ACCIONES PARA EL EMPLEO	15.000,00
6000	422	21201	CONSERV. Y SUPERVI. INSTAL AREA EMPLEO, DESARROLLO Y TURISMO	15.000,00
7000	1721	22605	GASTOS GENERALES MANTENIMIENTO PARQUES Y ESPACIOS LIBRES	85.000,00
9000	341	210	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	17.439,73
				350.500,00

SEGUNDO. - Acordar la financiación de dicho expediente, de conformidad con el art. 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 de esta Corporación.

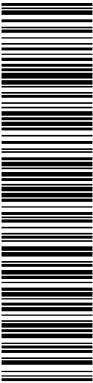
TERCERO. - Declarar de excepcional interés general la aprobación del presente expediente de Suplemento de Crédito.

CUARTO. - Tal y como establece el **art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, el presente expediente será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

QUINTO. - Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13. 1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, los documentos que integran el expediente sometido a información pública.

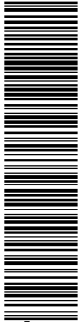
En Écija, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDAY EDUCACIÓN
Fdo: Ana María Carmona Lancharro,

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439-WQS0M-QXCDU-MAL5E-A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&donar=1

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2024/3138	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2024/3138	
OTROS DATOS Código para validación: 4MHY6-Y0TSA-AUBU3 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:45:12 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/09/2024 10:59 2.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 20/09/2024 12:34	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 10:59



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 10:59:21 del día 20 de Septiembre de 2024 Silvia Heredia Martín y por Secretaria General[Rosa Mª Rosa Gálvez] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 12:34:46 del día 20 de Septiembre de 2024 Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&donar=1



DECRETO DE LA ALCALDÍA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO

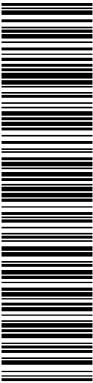
Por los motivos expuestos en las Memorias redactadas al efecto y ante la necesidad urgente de ejecutar el Gasto señalado en las mismas, sin que el mismo se pueda demorar hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales, y no existiendo dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2024

DISPONGO:

- 1.- Iníciase expediente de Modificación Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en la aplicación correspondiente por importe de 328.982,51 € en la modalidad de Suplemento de Crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

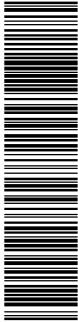
Lo manda y firma la Alcaldesa, Dña. Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA SUPLEMENTO CTO. PARTIDA 4000 151 212	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ6YU-HRLDA-TVSRU Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 13:49:30 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 12/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616558 PZ6YU-HRLDA-TVSRU B96FF48DC5C10C928A7576ED2C634A4A5204755) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/SUP 3/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

PRIMERO. - El gasto a financiar consiste en complementar la partida 4000 151 212 denominada “Mantenimiento de Inmovilizados Propios” en 37.034,93 €, prevista para las actuaciones que se realizan de mantenimiento y conservación de inmovilizado de titularidad municipal, acciones encaminadas a la conservación física y funcional de los edificios municipales a lo largo del ciclo de vida útil y evitar en lo posible su deterioro. Partida que resulta esencial en el Área y, sin embargo, no se ha dispuesto consignación presupuestaria suficiente y adecuada para este ejercicio.

SEGUNDO. - No existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024- la siguiente aplicación en el importe que a continuación se relaciona:

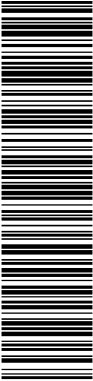
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4000.151.212	Mantenimiento edificios propios	37.034,93 €

TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que según nuestras previsiones la dotación inicial resulta insuficiente para las necesidades del servicio a cubrir durante el ejercicio en vigor.

CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

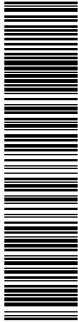
De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA SUPLEMENTO CTO. PARTIDA 4000 151 212	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ6YU-HRLDA-TVSRU Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2024 a las 13:49:30 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 12/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 13:55



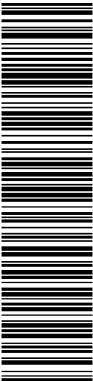
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616558.PZ6YU-HRLDA-TVSRU B96FF48DC5C106C928A7576ED262634A45204755) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

En Écija, a fecha firma electrónica

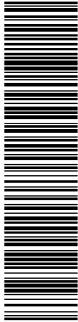
El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, D. Ángel Peña Fernández, Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023 (BOP nº 175, de 31/07/2023), y Decreto nº 2024/831 de fecha 08/03/2024 (BOP nº 55, de 19 de marzo de 2024)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 9 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253ACDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO ASISTENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: IPCUO-5WEIQ-QQ5S9 Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2024 a las 12:41:27 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 17/09/2024 12:20	FIRMADO 17/09/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617960 IPCUO-5WEIQ-QQ5S9 E4F713880878D00779F085D60C196C02C7300965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Área de Desarrollo Económico,
Empleo y Formación

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/SUP 3/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

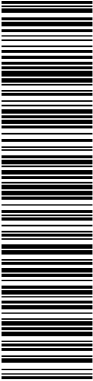
PRIMERO. - El gasto a financiar consiste en la contratación del servicio para la asistencia y conservación de las instalaciones Área de Empleo/Desarrollo, siendo este, imprescindible para el mantenimiento de dichas instalaciones y resguardar y controlar el acceso al edificio. Este servicio, dotará de control a los accesos al edificio, recepción de correspondencia y su distribución por las diferentes instalaciones municipales, seguridad en los accesos, recepción de los visitantes y resolución de otras cuestiones que puedan tener las personas que acceden al interior del inmueble, control de los estacionamientos de las visitas y apoyo a los diferentes servicios externos, que en cuestiones de mantenimiento acceden al edificio.

El importe de la contratación del servicio, asciende a 15.000 euros,

SEGUNDO. - No existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024- la siguiente aplicación en el importe que a continuación se relaciona:

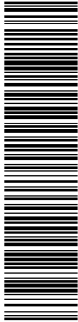
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000/241//2269901	Acciones para el empleo	15.000 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 10 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E.A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD7767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO ASISTENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: IPCUO-5WEIQ-QQ5S9 Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2024 a las 12:41:27 Página 2 de 2		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 17/09/2024 12:20	FIRMADO 17/09/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617960.IPCUO-5WEIQ-QQ5S9.E4F713880878D00779F085D96C196C02C7300965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1

TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que, *este servicio es imprescindible para el funcionamiento del Área y por consiguiente, su contratación ha de realizarse con la mayor urgencia.*

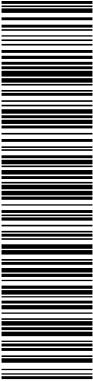
CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

En Écija, a fecha firma electrónica.

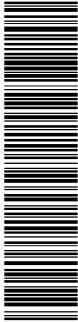
LUIS ALBERTO LINARES BORRUECO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253ACDF767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617769.PWMXB-9QHPC-2RL5L FEF659ABDE473862F8BD4B6C13A7F0B1F972E1B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONSERVACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PWMXB-9QHPC-2RL5L Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2024 a las 12:47:05 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 17/09/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 12:20



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/SUP 3/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

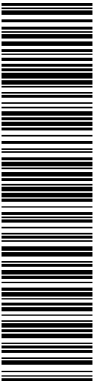
La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

PRIMERO. - El gasto a financiar consiste en la conservación y supervisión en las instalaciones Área de Empleo/Desarrollo, siendo esta, imprescindible para el mantenimiento de dichas instalaciones. La conservación de estos edificios es una acción primordial que permite aumentar la vida de los inmuebles y mantener su valor así como proporcionar seguridad y mantener la calidad del uso del edificio. Con ello no solo se conservan los inmuebles, si no que se prevé su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de sus espacios y estructuras.

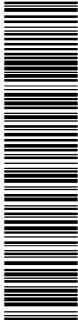
El importe para la Conservación de Instalaciones del Área, asciende a 15.000 euros,

SEGUNDO. - No existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024- la siguiente aplicación en el importe que a continuación se relaciona:

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO CONSERVACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PWWXB-9QHPC-2RL5L Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2024 a las 12:47:05 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 17/09/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617969 PWWXB-9QHPC-2RL5L FEF659ABDE473962F8BD4B6C13A7F0B1F972E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000/422/21201	Conservación Supervisión Instalaciones Área de Empleo, Desarrollo y Turismo	15.000 €
	instalac	

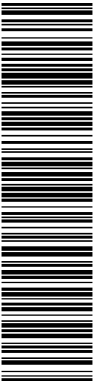
TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que, *el servicio de Conservación Supervisión Instalaciones es imprescindible para mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad para su destino público.*

CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

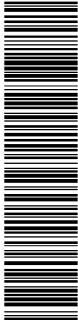
En Écija, a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

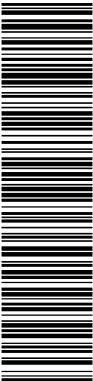
DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INICIAR EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO CONSERVACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PWMXB-9QHPC-2RL5L Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2024 a las 12:47:05 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 17/09/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617769 PWMXB-9QHPC-2RL5L FEF659ABDE473862F8BD4B6C13A7F0B1F972E1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

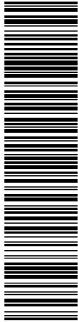
LUIS ALBERTO LINARES BORRUECO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: M. JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN DE CREDITO(Suplemento Crédito)-F.Mayores (V2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TE7HE-1QH97-KJ0MK Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 13:41:54 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 12/09/2024 12:34	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616450.TE7HE-1QH97-KJ0MK 5D6BB914EEEA10DF81B5C44FF0C9698CB802DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/SUP 3/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

PRIMERO. – Que el gasto a financiar consiste en afrontar el pago de facturas derivadas de la ejecución de diferentes actividades y proyectos de carácter cultural y festivo realizados por el Área de Presidencia y Fiestas Mayores, más concretamente por su Delegación de Fiestas Mayores, durante el ejercicio económico 2024 por un importe de 149.175,34 euros de acuerdo con la siguiente distribución:

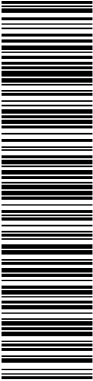
ÁREA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES – Delegación de Fiestas Mayores:

- 127.500 euros para atender el pago de servicios realizados y tal y como se recoge en el documento de fecha 10/05/2024 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde se establece que el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos. Aplicación de Gastos Generales: 2000/338/22699
- 22.175,34 euros, para incremento del Convenio con el Consejo de Hermandades. Aplicación 2000/338/48900

SEGUNDO. – Que no existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024- las siguientes aplicaciones en los importes que a continuación se relacionan:

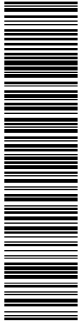
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2000/338/22699	Gastos Generales de Fiestas Mayores	127.500,00 euros
2000/338/489/00	Convenio Consejo de Hermandades	22.175,34 euros

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: M. JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN DE CREDITO(Suplemento Crédito)-F.Mayores (V2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TE7HE-1QH97-KJ0MK Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 13:41:54 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 12/09/2024 12:34	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616450.TE7HE-1QH97-KJ0MK 5D6BB914EEEA10DF81B5C44FF0C96988CB802DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de poder afrontar el pago de facturas pendientes producto de la ejecución de diferentes actividades y proyectos de carácter cultural y festivo realizados por el Área de Presidencia y Fiestas Mayores, más concretamente por su Delegación de Fiestas Mayores, durante el ejercicio económico 2024 sin consignación presupuestaria, y que posibilitarían cumplir con el PMP (Periodo medio de pago a proveedores), posibilitando además una mejor gestión de futuros proyectos culturales y festivos, y que actualmente están ralentizados como consecuencia de dicha situación.

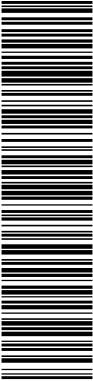
Por lo expuesto y dada la necesidad de realizar una modificación dentro del Presupuesto de esta Corporación una vez que se conociera la cantidad a incrementar por este Ayuntamiento, es por lo que se hace necesario realizar la presente modificación en este ejercicio para conseguir consignación presupuestaria, al objeto de hacer frente al gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente en base a los argumentos anteriormente expuestos.

CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

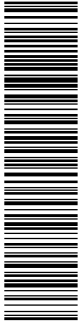
En Écija a fecha de firma electrónica. Fdo.: La Tte. Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo. Fdo.: Raquel Miranda Horillo

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: SUPLEMENTO CREDITO 2-SUP3-2024 MEMORIA JUSTIFICATIVA JUVENTUD Y DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E0QED-DWAXQ-QDJ47 Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2024 a las 14:52:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/09/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1615403 E0QED-DWAXQ-QDJ47 C9E553DE7AA7D7943A50AB7D6D741E1B878AA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/SUP 3/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

PRIMERO. - El gasto a financiar consiste en reparaciones llevadas a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal El Valle de daños provocados por el temporal de 22 de octubre de 2023, que han excedido de la indemnización correspondiente a la póliza de seguro de daños contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

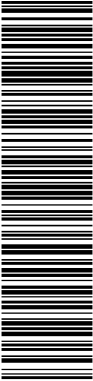
SEGUNDO. - No existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024- en la siguiente aplicación y en el importe que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9000.341.210.00	Mantenimiento Polideportivo Municipal	17.439,73 €

TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que son gastos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones deportivas, así como para evitar posibles accidentes de los usuarios de las mismas.

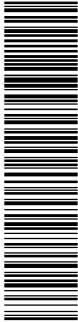
CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: SUPLEMENTO CREDITO 2-SUP3-2024 MEMORIA JUSTIFICATIVA JUVENTUD Y DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E0QED-DWAXQ-QDJ47 Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2024 a las 14:52:21 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/09/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 10/09/2024 14:51

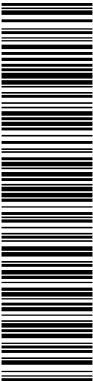


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1615403 E0QED-DWAXQ-QDJ47 C9E53DDE7AA7D79403A50AB7D6D741E1B878AA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

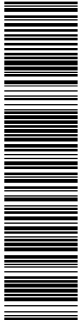
En Écija, a fecha firma electrónica. La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Fdo.: Ana Mª Carmona Lancharro.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/10/2024 15:01
	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA DOTACIÓN DE C REDITO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OPIJP-1QBV5-7UGGN Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 13:06:36 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 09/09/2024 13:03
	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614674 OPIJP-1QBV5-7UGGN 96BD040CE82349F20F5064514EFBA2DE1E0231F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/SUP 3/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

a modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

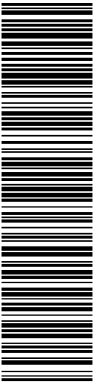
PRIMERO. - El gasto a financiar consiste en el mantenimiento de parques y espacios públicos, en concreto:

- Limpieza de parques periurbanos y centro.
- Recogida de naranja amarga.
- Campaña de poda de arbolado viario y parques. Dicha campaña comienza en el mes de Octubre.
- Afrontar el pago de facturas pendientes de pago, de trabajos de mantenimiento de espacios públicos, desde el mes de mayo-junio de 2024, como alquiler de retroexcavadora, tractor desbrozador y bateas para la limpieza de las entradas al pueblo, cunetas, polígonos industriales y zonas aledañas a la autovía, en evitación de posibles incendios en la época estival; acondicionamiento del recinto ferial tanto poda de arbolado, como desbroces dentro de los preparativos de la feria de Septiembre; riego de arbolado viario con camión entre otros.

Todos los trabajos señalados son asumidos por el Servicio de Parques y Jardines, son trabajos obligatorios, y que han de realizarse estacionalmente, es decir vinculados a una época del año concreta (recogida de naranjas, podas, desbroces y limpiezas de cunetas y arroyos antes de la época de lluvia; trabajos preparatorios de diferentes eventos, como es la Feria de Septiembre; y /o alquiler de camión-cisterna para riego de arbolado, maceteros y espacios verdes).

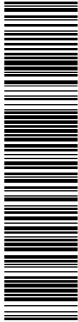
Muchos de estos trabajos se realizan con personal propio, pero se necesita alquiler de maquinaria (plataforma elevadora, retroexcavadora, camión de riego, tractor desbrozador, etc.). Otros trabajos, ante la escasez de personal para poder asumirlos en la estación correspondiente, hay que contar con empresas externas (recogida de naranja, poda de arbolado, desbroces mecánicos, etc.). Esta falta de personal también es evidente en algunos trabajos de mantenimiento diario como es la limpieza de los parques periurbanos y la de los parques que sí tienen mantenimiento de personal propio, pero que hay que mantener durante los festivos (Parques Infantil, Parque San Pablo ó Parque de la Caballería).

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16274391WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD7767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: MEMORIA JUSTIFICATIVA DOTACIÓN DE CREDITO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPIJP-1QBV5-7UGGN Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2024 a las 13:06:36 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 09/09/2024 13:03	ESTADO FIRMADO 09/09/2024 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614674OPIJP-1QBV5-7UGGN 96ED040CE82349F20F5064514EF8A2DE1E0231F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



SEGUNDO. - No existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar los gastos señalados, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 a la siguiente aplicación, en el importe que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
7000 1721 22605	GASTOS GENRALES ,ANTENIMIENTO APRQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS	85.000 €

TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que son trabajos que han de realizarse cada año de forma obligatoria, periódica y estacional, y que deben ser consignados en la partida presupuestaria de gasto corriente de mantenimiento de de parques y espacios públicos de la ciudad.

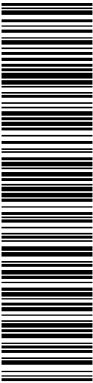
CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

En Écija, a fecha firma electrónica
EL DELEGADO DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

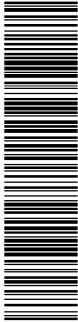
Fdo.: Carlos José Onetti Onetti

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01 ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1619425 IRHK7-WSBFQ-KTUIK A08DE4297E7B998ED4CC2DC36E21C50786A4D3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICA: Memoria credito setpeimbre 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IRHK7-WSBFQ-KTUIK Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2024 a las 9:20:37 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL PP-08 del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 09:06 ESTADO FIRMADO 19/09/2024 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1619425 IRHK7-WSBFQ-KTUIK A08DE4297E7B998ED4CC2DC36E21C50786A4D3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/SUP 3/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2024, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP 3/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

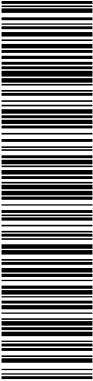
PRIMERO. - El gasto a financiar es para cubrir las necesidades del servicio ofrecido por la Delegación de Cultura y Turismo, para el correcto desarrollo y gestión de las actividades organizadas por ambas áreas, tales como los conciertos realizados por la Coral Polifónica, el Convenio con la Academia Luis Vélez de Guevara para el desarrollo de actividades culturales, la subvención a las peñas flamencas para potenciar el arte y el talento de los jóvenes en esa disciplina.

SEGUNDO. - No existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 de las siguientes aplicaciones en los importes que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000/432/22605	Gastos de funcionamiento turístico	20.350€
2000/334/48901	Convenio Coral Polifónica	3.000€.
2000/334/48905	Convenio Real Academia Luis Vélez de Guevara	1.000€.
2000/334/48906	Subvenciones Peñas	5.000€.
2000/3321/22699	Gastos Funcionamiento Biblioteca	2.000€.

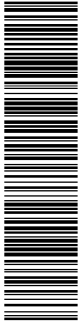
TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que, son actividades fundamentales para complementar el objetivo y la misión cultura y turística que tiene esta Delegación.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICA: Memoria credito setpeimbre 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRHK7-WSBFQ-KTUIK Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2024 a las 9:20:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL PP-08 del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/09/2024 09:06	ESTADO FIRMADO 19/09/2024 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1619425.IRHK7-WSBFQ-KTUIK A08DE4297E7B998ED4CC2DC36E21C50786AAD3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

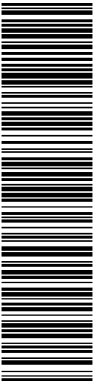
En Écija, a fecha firma electrónica

EL DELEGADO DECULTURA Y TURISMO

Laura Hurtado
Gálvez - DNI 14621103A
Firmado digitalmente por Laura Hurtado Gálvez - DNI 14621103A
Fecha: 2024.09.19 09:01:13 +02'00'

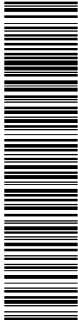
Laura Hurtado Gálvez

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01 ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C342482491A1AE66A253AFCD767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO SEPTIEMBRE 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MGXE2-A8T09-I6ZKN Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:03 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 20/09/2024 12:23 ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620779.MGXEA8T09-I6ZKN C2092EB92AE28BF9345A1351CC4FF90D742B6A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de Crédito nº 2/SUP 3/2024

Importe total: 350.500,00 €

FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de Julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local), en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tras examinar la documentación que integra el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como la Base de Ejecución 10 del Presupuesto General municipal emite el siguiente:

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base nº 12 de Ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023-

DOCUMENTO

DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24

OTROS DATOS

Código para validación: WQS0M-QXCdu-MAL5E
Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41
Página 23 de 28

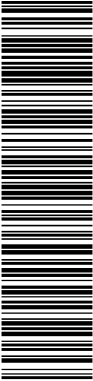
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01

ESTADO

FIRMADO
01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCdu-MAL5E.A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO

INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO SEPTIEMBRE 2024

OTROS DATOS

Código para validación: MGXE2-A8T09-I6ZKN
Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:03
Página 2 de 7

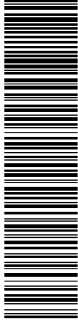
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 20/09/2024 12:23

ESTADO

FIRMADO
20/09/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620778.MGXE2-A8T09-I6ZKN.C2092EB92AE28BF9345A1351CC44FF90D742B6A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se trata de dotar al Presupuesto de 2024 de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a determinados gastos que, según lo señalado en las Memorias redactadas al efecto, deben ser realizados en este ejercicio sin que sea posible demorarse al ejercicio siguiente.

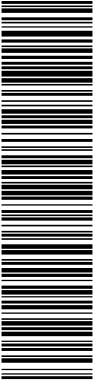
Existiendo en el vigente Presupuesto aplicaciones presupuestarias adecuadas al gasto que se pretende realizar, pero sin crédito suficiente, se propone, en las Memorias obrantes en el expediente, la incoación de un suplemento de crédito por el que se incrementen las siguientes aplicaciones por los importes señalados en el siguiente cuadro:

ÁREA	CONCEPTO/APLICACIÓN PPTARIA	IMPORTE
Fiestas Mayores	Gtos Generales de Fiestas Mayores(2000/338/22699)	127.500,00
	Convenio Consejo de Hermandades (2000/338/48900)	22.175,34
Turismo y Cultura	Gastos de promoción turística (2000/432/226.05)	20.350,00
	Convenio Coral Polifónica(2000/334/489.01)	3.000,00
	Convenio Real Academia Luis Vélez de Guevara (2000.334.489.05	1.000,00
	Subvenciones Peñas (2000.334.489.06)	5.000,00
	Gastos funcionamiento Biblioteca (2000.3321.226.99)	2.000,00
Medioambiente	Gastos Generales Mantenimiento Parques y Espacios Libres (7000/1721/22605)	85.000,00
Desarrollo Económico	Acciones para el empleo (6000/241/226.99.01)	15.000,00
	Conservación Instalaciones Área de Empleo/Desarrollo (6000/422/21201)	15.000,00
Urbanismo	Mantenimiento de Inmovilizados Propios (4000/151/212)	37.034,93
Deportes	Mantenimiento Polideportivo Municipal (9000.341.210)	17.439,73
TOTAL		350.500,00

III REGULACIÓN:

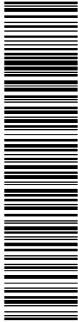
Con respecto al Suplemento de Crédito que se pretende incoar, su regulación se encuentra prevista en el art 177 del TLRHL y en los 35,36,37 y 38 del RD 500/90.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO SEPTIEMBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MGXE2-A8T09-I6ZKN Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:03 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 20/09/2024 12:23	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620778 MGXE2-A8T09-I6ZKN C2092EB92AE2BFB9345A1351CC44FF90D742B6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

Por su parte la Base nº 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, haciendo referencia a todo lo regulado en los artículos anteriormente señalados, establece:

1.- Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o este sea insuficiente a nivel de vinculación jurídica, se incoará, por orden del Presidente de la Corporación y en su caso por los Órganos competentes de las Agencias Públicas Administrativas Locales, expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario.

Si existiese crédito, pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.

2.- El expediente contendrá:

A) Memoria justificativa que precisará:

- a) Tipo de modificación a realizar.
- b) Partidas presupuestarias a las que afecte.
- c) Recursos con los que se financia.

B) Acreditación de los siguientes extremos:

- a) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto a nivel de vinculación jurídica.
- c) Medio de financiación.
- C) Informe de Intervención.

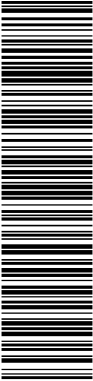
3.- La financiación podrá ser:

- A) Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.
- B) Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente.
- C) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto corriente, sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente.
- D) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4.- Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de crédito, gastos de carácter corriente cuando se cumplan los requisitos siguientes:

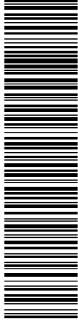
- A) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, declare el carácter urgente y necesario de los gastos por operaciones corrientes e, igualmente, reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
- B) Que el importe total anual no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO SEPTIEMBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MGXE2-A8T09-I6ZKN Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:03 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 20/09/2024 12:23	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620779 MGXE2-A8T09-I6ZKN C2092EB92AE28FB9345A1351CC44FF90D742B6A3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1

C) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretende concertar, no supere el 25 % de los mencionados recursos.

D) Que las operaciones crédito queden canceladas antes de la fecha de renovación de la Corporación que las concierte.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria que, previamente informado por la Intervención Municipal, será sometido por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Se constata la inclusión en el expediente de las preceptivas Memorias Justificativas, así como la acreditación del carácter específico y determinado del gasto a realizar, la insuficiencia del crédito y el medio de financiación.

Por lo que respecta a la acreditación de la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores, este Interventor accidental considera que, si bien en las Memorias se indica esta circunstancia, no queda suficientemente acreditado en todos los casos, dado que en alguna de las mismas se señala que el suplemento se realiza para el registro de gasto ya realizado, tal y como por ejemplo sucede con el incremento de 127.500,00 € para Gastos Generales de Festejos, resultando paradójico señalar que se trata de un gasto que no puede demorarse cuando el mismo ya ha sido realizado.

En cualquier caso en la Memoria se justifica esta circunstancia por la necesidad de “atender el pago de servicios realizados y tal y como se recoge en el documento de fecha 10/05/2024 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde se establece que el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos”

Con respecto a la justificación de la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios siguientes en el caso del incremento de la dotación de las aplicaciones englobadas en el grupo 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, relativas a subvenciones y transferencias, Convenio Consejo de Hermandades (2000/338/48900), Convenio Coral Polifónica(2000/334/489.01) Convenio Real Academia Luis Vélez de Guevara (2000.334.489.05 y Subvenciones Peñas (2000.334.489.06), este Interventor Accidental considera su improcedencia puesto que estamos ante la realización de una transferencia para subvencionar un gasto que no corresponde a esta administración, además de que, al tratarse de un gasto voluntario, no queda justificado que el mismo no pueda demorarse,

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

Aplicaciones cuyo crédito se incrementa:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2000 3321 22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA	2.000,00

DOCUMENTO

DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24

OTROS DATOS

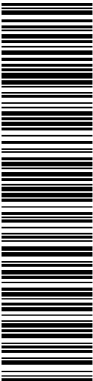
Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E
Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41
Página 26 de 28

IDENTIFICADORES

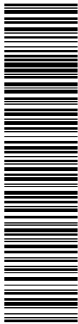
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01

ESTADO

FIRMADO
01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253ACDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620779 MGXE2-A8T09-I6ZKN C2092EB92AE28FB9345A1351CC44FF90D742B6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO

INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO SEPTIEMBRE 2024

OTROS DATOS

Código para validación: MGXE2-A8T09-I6ZKN
Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:03
Página 5 de 7

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 20/09/2024 12:23

ESTADO

FIRMADO
20/09/2024 12:23

2000	334	48901	CONVENIO CORAL FOLIFONICA	3.000,00
2000	334	48905	CONVENIO REAL ACADEMIA VELEZ DE GUEVARA	1.000,00
2000	334	48906	SUBVENCIONES PEÑAS	5.000,00
2000	338	22699	GASTOS GENERALES DE FIESTAS MAYORES	127.500,00
2000	338	48900	CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES	22.175,34
2000	432	22605	GASTOS DE PROMOCION TURISTICA	20.350,00
4000	151	212	MANTENIMIENTO DE INMOVILIZADOS PROPIOS	37.034,93
6000	241	2269901	ACCIONES PARA EL EMPLEO	15.000,00
6000	422	21201	CONSERV. Y SUPERVI. INSTAL AREA EMPLEO, DESARROLLO Y TURISMO	15.000,00
7000	1721	22605	GASTOS GENERALES MANTENIMIENTO PARQUES Y ESPACIOS LIBRES	85.000,00
9000	341	210	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	17.439,73
				350.500,00

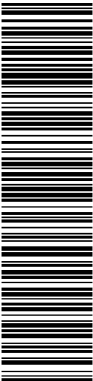
Dicho expediente se financiará de conformidad con el art. 36.1.a del RD 500/90 mediante Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo RD 500/90, acreditándose por esta Intervención la existencia de un remanente de Tesorería positivo para la financiación de gastos generales con importe suficiente para financiar la presente modificación , de conformidad con los datos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2024

A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 2/SUP 3/2024 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Además, con la salvedad expuesta en el punto tercero de este informe respecto a la justificación de la imposibilidad de demorar el gasto, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

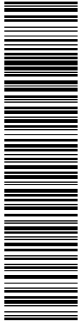
- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439 WQS0M-QXCDU-MAL5E A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCDF767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO SEPTIEMBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MGXE2-A8T09-I6ZKN Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:03 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 20/09/2024 12:23	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620778 MGXE2-A8T09-I6ZKN C2092EB92AE28BF9345A1351CC4FF90D742B6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

V. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Cualquier modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

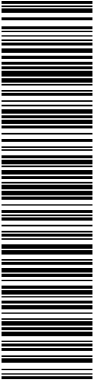
No obstante lo anterior, y según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

También hay que tener en consideración, respecto de la vigencia de las reglas fiscales, que las mismas han estado en suspenso durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, habiéndose reactivado para el ejercicio 2024 y siendo por tanto de obligado cumplimiento para el presente ejercicio, no obstante lo señalado, y de conformidad con el documento “ Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales” de fecha 10/05/2024 emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el destino del superávit del ejercicio 2023 puede usarse libremente al corresponder a un ejercicio en el cual estaban en suspenso las reglas fiscales.

VI. CONCLUSIÓN

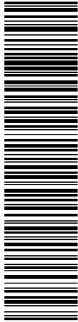
Por cuanto antecede, el expediente incoado para la Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de **350.500,00 €**, cumple **formalmente** con la normativa de aplicación, no obstante, este Interventor, por lo señalado en el presente informe, considera no justificada la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente al menos en el caso del incremento del gasto para Convenios y Subvenciones, por lo que entiende no procede la modificación para incrementar dichas aplicaciones.

DOCUMENTO DILIGENCIA: 07.- PUNTO SEPTIMO PLENO ORDINARIO 30-09-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQS0M-QXCDU-MAL5E Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 11:47:41 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/10/2024 15:01	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627439.WQS0M-QXCDU-MAL5E.A6B67B0F065C6342482491A1AE66A253AFCD767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO SEPTIEMBRE 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MGXE2-A8T09-I6ZKN Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:03 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 20/09/2024 12:23	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620779.MGXE2-A8T09-I6ZKN.C2092EB92AE28BF9345A1351CC44FF90D742B6A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

Caso de aprobarse el expediente, deberá continuarse la tramitación del mismo que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

En Écija a fecha de firma electrónica, el interventor Accidental